

INFORME 001-2018-CCR-ST

**RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA
DEL PRIMER GRUPO DEL ACR STOCK**

**SECTOR: Comercio Exterior y Turismo, Ambiente y Presidencia
del Consejo de Ministros**

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD.....	4
II. MARCO NORMATIVO.....	4
III. OBJETIVO, PRINCIPIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA.....	4
IV. RESULTADOS GENERALES DEL ACR DEL PRIMER GRUPO DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO	8
V. SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.....	11
VI. SECTOR AMBIENTE.....	19
6.1 Ministerio del Ambiente – MINAM.....	20
6.2 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.....	22
6.3 Instituto Geofísico del Perú – IGP	23
6.4 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.....	24
VII. SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.....	24
7.1 Instituto Nacional de Informática y Estadística – INEI.	26
7.2 Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR.	27
7.3 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.....	28
7.4 Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.....	28
7.5 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.....	30
7.6 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.....	32
7.7 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.....	34
7.8 Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN.....	36
VIII. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	44
IX. CONCLUSIONES	44
X. RECOMENDACIÓN	45

INTRODUCCIÓN

La mejora de la calidad regulatoria incrementa la eficiencia y eficacia del marco normativo a través del análisis de los probables impactos de la regulación, la disminución de los requisitos, costos y tiempo que incurren los administrados generando impactos positivos en la inversión, competitividad y productividad.

En diciembre de 2016, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, cuyo artículo 2 dispone que las entidades del Poder Ejecutivo lleven a cabo un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general que establezcan procedimientos administrativos, con excepción de aquellos contenidos en leyes o normas con rango de ley, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento.

En julio de 2017, se aprobó el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, se establece que el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) es un proceso integral, gradual y continuo de procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de carácter general; así como desarrolla los principios de legalidad, necesidad, efectividad y proporcionalidad que se evalúan en el ACR y aprueba el cronograma para la remisión del análisis de calidad regulatoria por parte de las entidades del Poder Ejecutivo (ACR del Stock).

En setiembre de 2017 las entidades del Poder Ejecutivo iniciaron el proceso de ACR de todos sus procedimientos administrativos de iniciativa de parte, mediante el llenado del ACR del Stock a través del aplicativo informático ACR, dicha información es evaluado por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria integrado por el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas.

El presente informe, sistematiza el proceso y resultados obtenidos de la validación del primer grupo de EPPE que realizaron el ACR del Stock integrados por el Sector Comercio Exterior y Turismo, Ambiente y Presidencia del Consejo de Ministros. El resultado del ACR de este primer grupo de entidades se muestra en el Gráfico 01.

Gráfico 01. Resultado general de ACR del Stock del primer grupo de entidades



I. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad presentar los resultados de la evaluación del ACR del Stock presentado por el primer grupo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo (EPPE) comprendidas en los Sectores Comercio Exterior y Turismo, Ambiente y Presidencia del Consejo de Ministros.

II. MARCO NORMATIVO

- ✓ Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- ✓ Decreto Legislativo 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- ✓ Reglamento del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2010-PCM.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM.
- ✓ Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.
- ✓ Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM.

III. OBJETIVO, PRINCIPIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA

El objetivo del ACR consiste en identificar, reducir y/o eliminar aquellos procedimientos administrativos (PA) que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley N° 27444, o las normas de rango de ley o leyes que les sirven de sustento, permitiendo la reducción de las cargas administrativas.

Los principios sobre los cuales las entidades realizan el ACR de sus PA vigentes (ACR del Stock) para su posterior validación por parte de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CCR) son:

- **Principio de Legalidad.**- Se basa en la importancia de asegurar que las autoridades administrativas a cargo de PA actúan con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- **Principio de Necesidad.**- Se basa en la importancia de asegurar que el procedimiento administrativo contribuya al objetivo de la regulación de resolver un problema relevante, así como analizar si existen o no otras mejores alternativas al procedimiento administrativo.
- **Principio de Efectividad.**- Se basa en la importancia de verificar que cada una de las obligaciones de información exigida es relevante por contribuir de manera efectiva a alcanzar el objeto del procedimiento administrativo, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria.
- **Principio de Proporcionalidad.**- Se basa en analizar la debida proporción entre el objeto del procedimiento administrativo y las obligaciones de información exigidas mediante la determinación y reducción de las cargas administrativas que se genera a los administrados.

Una vez que la entidad remite el ACR a través del aplicativo, el proceso de revisión de la ST-CCR y de validación por parte de la CCR de acuerdo lo dispuesto en el Manual se organizó en dos fases:

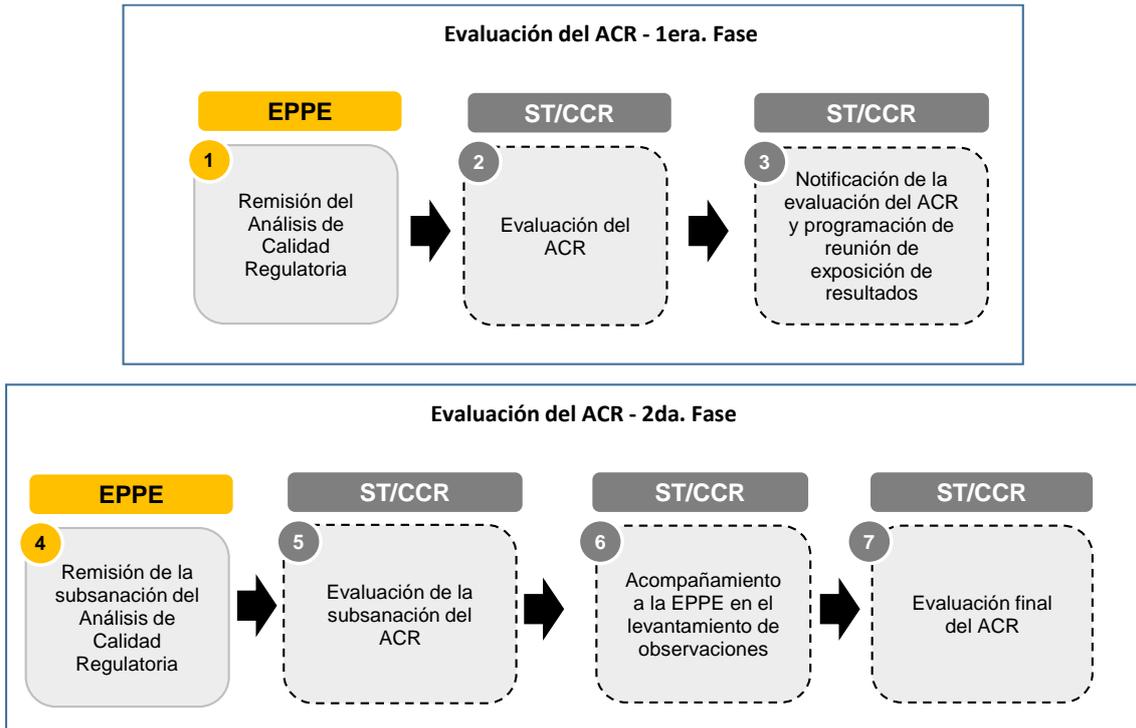
- ✓ **La primera fase,** consistió en revisar la evaluación del ACR enviada por las EPPE. La revisión técnica inicial estuvo a cargo de la ST-CCR para su posterior revisión de la CCR, para lo cual se cuenta con un plazo de 40 días hábiles, según lo previsto en el Manual para la Aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria. Concluida la revisión y por acuerdo de la CCR se procedió a notificar a las entidades el resultado de la revisión y validación. Con la finalidad de facilitar y explicar en mayor detalle las observaciones al análisis realizado y absolver consultas, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los equipos técnicos de cada entidad. En total se llevaron a cabo 20 sesiones de trabajo.

Las entidades contaron con un plazo de 20 días hábiles para presentar a través del aplicativo las subsanaciones y aceptación de las propuestas de mejora o de simplificación administrativa.

- ✓ **La segunda fase,** tuvo por objetivo realizar el seguimiento y acompañamiento a las EPPE en el levantamiento de observaciones, en la evaluación final, y a la emisión del dictamen final del ACR. La ST-CCR realizó una segunda revisión y evaluación del ACR. Según los resultados de esta nueva evaluación, se definieron acciones para garantizar el cumplimiento del levantamiento de las observaciones/ recomendaciones emitidas en la primera fase como en la segunda evaluación. Para ello, la ST-CCR realizó el acompañamiento a través de reuniones y/o comunicaciones con las respectivas entidades. Posteriormente, la ST realizó una última evaluación previa para que la CCR proceda a validar y emitir el dictamen final de la evaluación.

El Gráfico 02 se presenta el proceso de evaluación del ACR.

Gráfico 02. Proceso de Evaluación del ACR



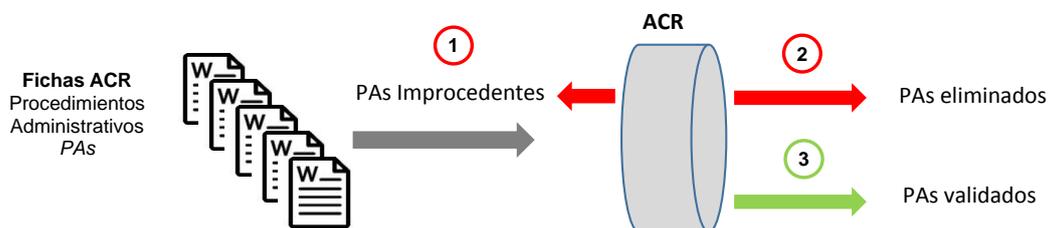
Proceso realizado con apoyo de la Secretaría Técnica

(*) EPPE: Entidad Pública del Poder Ejecutivo

Asimismo, la evaluación final puede concluir en tres tipos de resultados: improcedente, eliminado y validado los que se materializan en la evaluación a través del aplicativo ACR.

El Gráfico 03, sistematiza los tipos de resultados del ACR.

Gráfico 03. Tipos de Resultados de la evaluación del ACR



El Cuadro 01 define los tipos de resultados del proceso de revisión de cada ficha ACR enviada por la entidad.

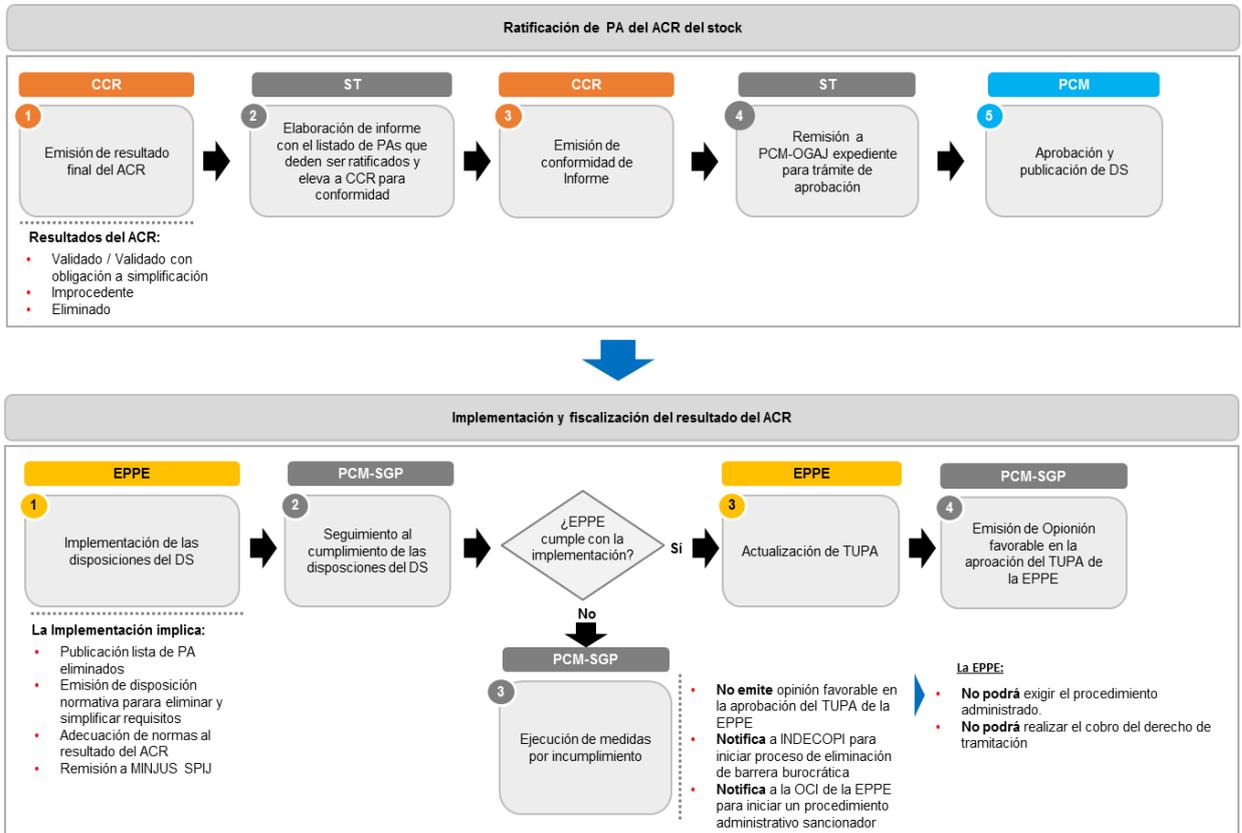
Cuadro 01. Descripción de los tipos de resultados del ACR

Resultado de la evaluación del ACR	Definición
Ficha Improcedente	Es aquella ficha ingresada por la EPPE que luego de la evaluación por la CCR se encuentra en una de los supuestos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM o en las excepciones establecidas en el numeral 2.1 y 2.11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310.
PA Eliminado	Es aquel PA que en el marco del ACR la EPPE propone su eliminación o cuando de la evaluación realizada por la ST/CCR se recomienda la eliminación por no cumplir con el principio de legalidad, necesidad o ambos.
PA Validado	Es aquel PA que luego de la evaluación de la información brindada por la EPPE en la ficha a través del aplicativo ACR se señala que procede su validación y por ende su ratificación mediante Decreto Supremo.

Con la modificatoria al artículo 2 del Decreto Legislativo 1310 mediante el Decreto Legislativo 1448 que incorpora el numeral 2.12, las entidades del Poder Ejecutivo como resultados del Análisis de Calidad Regulatoria quedan obligadas a: a) Adecuar y depurar las disposiciones normativas que establecen los procedimientos administrativos no ratificados, b) Emitir las disposiciones normativas que correspondan para eliminar o simplificar requisitos como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria, c) Publicar el listado de los procedimientos administrativos eliminados, d) Remitir al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para ser compendiadas en el Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ lo dispuesto en los literales a) y b).

El Gráfico 04 detalla el proceso de ratificación e implementación del ACR en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1310 modificado por Decreto Legislativo N° 1448 y su Reglamento.

Gráfico 04. Proceso de Ratificación e implementación del ACR



(*) EPPE: Entidad Pública del Poder Ejecutivo.

IV. RESULTADOS GENERALES DEL ACR DEL PRIMER GRUPO DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO

De acuerdo al cronograma establecido en el Reglamento del Análisis de Calidad Regulatoria, el primer grupo de entidades que realizó y remitió el ACR de sus disposiciones normativas de alcance general que establecen PA fueron las entidades de los sectores de Comercio Exterior y Turismo, Ambiente y la Presidencia del Consejo de Ministros.

En total, se remitieron trescientos diecinueve (319) fichas, distribuidos en trece (13) entidades de los sectores anteriormente mencionados: PCM (08), Ambiente (04) y Comercio Exterior y Turismo (01).

La PCM fue el sector con el mayor número de procedimientos remitidos (207), seguido de Comercio Exterior y Turismo (92) y con una menor cantidad el sector Ambiente (20).

En el Cuadro 02 se presenta la agrupación de las entidades por sector y la distribución del número de procedimientos remitidos por entidad.

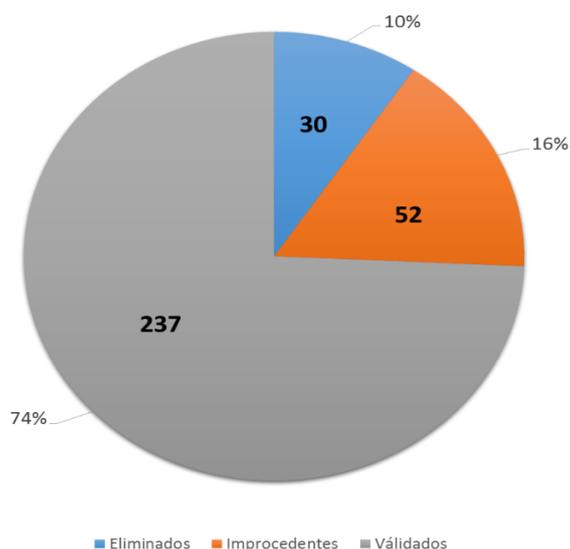
Cuadro 02. Primer Grupo de entidades que remitieron su ACR

Sector	Entidades públicas	N° Fichas
Comercio Exterior y Turismo	MINCETUR - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	92
Ambiente	MINAM - Ministerio del Ambiente	4
	OEFA - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	3
	IGP - Instituto Geofísico del Perú	4
	SENACE - Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	9
Presidencia del Consejo de Ministros	INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática	3
	SERVIR - Autoridad Nacional del Servicio Civil	4
	OSINFOR – Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	4
	INDECOPI - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual	23
	SUNASS – Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.	15
	OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público	15
	OSIPTEL – Organismos Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones	38
	OSINERGMIN – Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas	105
	Total Grupo 1	319

Concluido el proceso de evaluación final del primer grupo de fichas, del total de (319) fichas revisados, se propone que la CCR valide de doscientos treinta y siete (237) PA, equivalente al 74% del total de las fichas remitidas. Asimismo, se propone eliminar treinta (30) procedimientos, equivalente al 10%; y, finalmente se declaran improcedentes cincuenta y dos (52) fichas evaluadas, equivalente al 16%.

El Grafico 05, muestra el resultado final de la evaluación final del ACR del primer grupo.

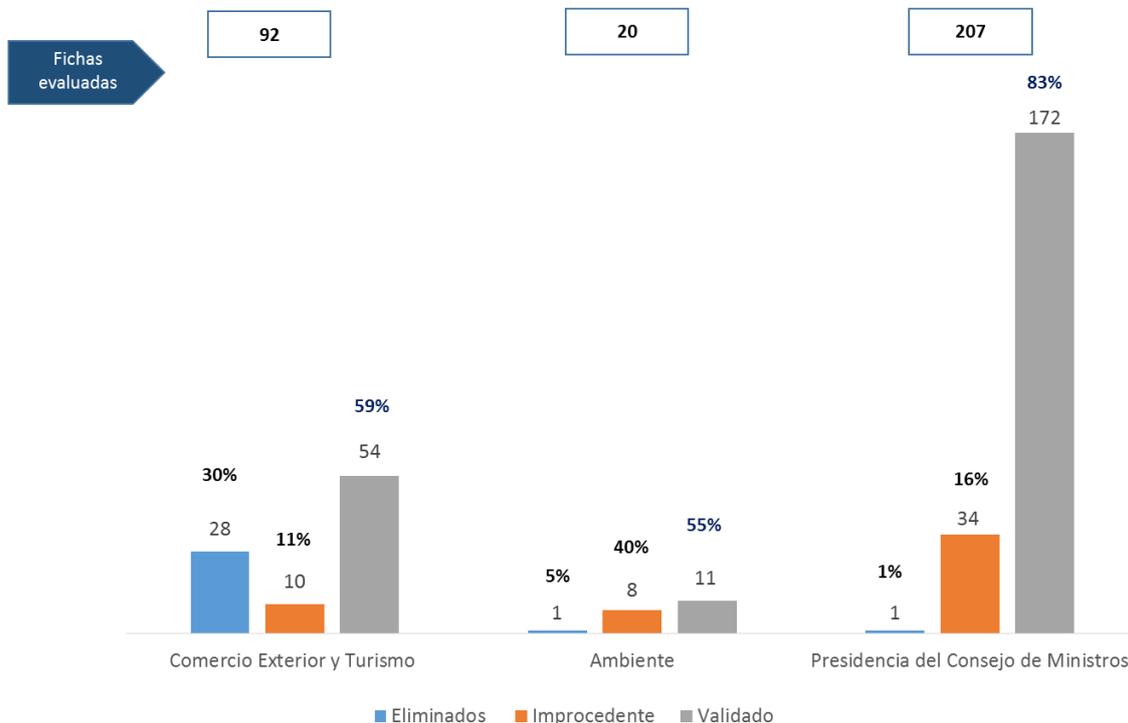
Gráfico 05. Resultado de la evaluación del ACR del primer grupo



Al sector PCM se valida el 83% equivalente a 172 PA, Ambiente (55%) equivalente a 11 PA, y Comercio Exterior y Turismo (59%) equivalente a 54 PA. El sector con mayor número de procedimientos que se eliminaron es el de Comercio Exterior y Turismo (28), equivalente al 30%; PCM con la propuesta de eliminación de 1 PA y Ambiente con 1 PA. En cuanto a las fichas declaradas improcedentes, en el sector PCM fueron (32) lo que representa un 16% del total de fichas presentadas por el sector, le sigue el sector comercio exterior y turismo (10) fichas declaradas improcedentes y con menor número de fichas el sector ambiente (8).

El Gráfico 06 muestra el resultado de la evaluación del ACR del primer grupo de entidades por sector: Comercio Exterior y Turismo, Ambiente y Presidencia del Consejo de Ministros.

Gráfico 06. Resultado de la evaluación del ACR del primer grupo por sector



Finalmente, cabe precisar que el proceso de evaluación se realiza respecto del ACR presentado por la EPPE mediante la ficha, a través del aplicativo ACR, así como mediante las reuniones de coordinación entre la ST-CCR y las EPPE (un total de 42 reuniones) y los informes complementarios presentados por las EPPE. Asimismo, cabe señalar que, mediante correo electrónico la ST-CCR solicitó al Indecopi la relación de barreras burocráticas declaradas ilegales o irrazonables con la finalidad de verificar que los PA que ingresaron al ACR no se encuentren en dicha relación.

V. SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

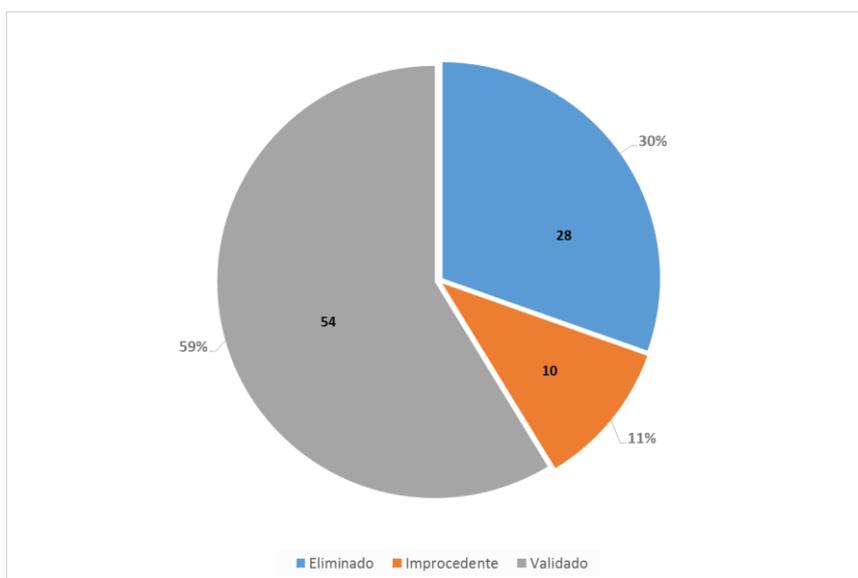
El sector Comercio Exterior y Turismo comprende las siguientes EPPE: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ. Tanto PROMPERU como CENFOTUR no ingresaron información al aplicativo ACR, puesto que de la revisión de sus disposiciones normativas no cuentan con procedimientos administrativos de iniciativa de parte.

MINCETUR, efectuó el llenado de 92 fichas, cuya atención es desarrollada por los órganos y unidades orgánicas pertenecientes a los sectores Comercio Exterior y Turismo

En la primera fase de evaluación la CCR concluyó observar las 92 fichas ingresadas en el aplicativo ACR a partir de la revisión y evaluación de los cuatro principios (legalidad, necesidad, efectividad y proporcionalidad). Para el levantamiento de las observaciones y absolución de consultas la ST-CCR realizó reuniones de trabajo y asistencia técnica a los distintos equipos de trabajo del MINCETUR.

Luego de la evaluación del levantamiento de observaciones, el resultado final del ACR concluyó en: la validación del 59% del total de fichas ingresadas equivalentes a 54 PA, la eliminación de 28 PA equivalente al 30%, y la declaración de 10 fichas como improcedentes, tal se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 07. Resultado de la evaluación del ACR del MINCETUR



A continuación se establece la lista de PA declarados validados, los PA eliminados y las fichas declaradas improcedentes.

Lista de procedimientos administrativos validados

La cantidad de procedimientos administrativos que han sido validados son 54 PA. En el Cuadro 03 del presente informe se detalla los PA que no se encuentran sujetos a medidas simplificadoras. Cabe recalcar que la lista final de procedimientos administrativos validados han sido enviados al MINCETUR vía correo electrónico con la finalidad de corroborar la disposición normativa que establece el PA.

Cuadro 03. Procedimientos administrativos validados del MINCETUR que no requieren de medidas simplificadoras

Nº	Código PA	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1.	22	Clasificación de los proyectos de inversión en Categoría I, II o III y aprobación de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental (Categoría II o III) en el marco del Sistema Nacional de

		Impacto Ambiental (SEIA) en el ámbito de competencia del Sector Turismo.
2.	23	Evaluación ambiental de los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) o Detallado (EIA-d) y otorgamiento de la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Impacto Ambiental (SEIA), en el ámbito de competencia del sector turismo.
3.	24	Inscripción en el Registro de entidades autorizadas para elaborar únicamente Declaraciones de Impacto Ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo.
4.	25	Inscripción en el Registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo.
5.	27	Expedición o Modificación del Certificado de Categorización de Restaurantes de 1 y 2 tenedores.
6.	28	Expedición o Modificación del Certificado de Categorización de Restaurantes de 3 a 5 tenedores.
7.	29	Expedición o Modificación del Certificado de Categorización y/o Calificación de Restaurantes de 3 a 5 tenedores turísticos.
8.	31	Autorización expresa para la explotación de Juegos de Casino o Máquinas Tragamonedas.
9.	32	Renovación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y/o Máquinas Tragamonedas.
10.	37	Autorización y registro (homologación) de memorias de sólo lectura o modificación de la autorización y registro otorgado.
11.	38	Autorización y registros (homologación) de modelos de máquinas tragamonedas y/o modificación de la autorización y registro otorgado.
12.	40	Calificación como entidad autorizada a expedir certificados de cumplimiento.
13.	41	Incorporación de nuevos socios.
14.	42	Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Ensambladores de Máquinas Tragamonedas.
15.	47	Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por cambio de giro principal por otro autorizado según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27153 y normas modificatorias.
16.	48	Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por cambio del nombre del establecimiento donde se explota el giro principal.
17.	49	Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por modificación de la estructura y/o distribución de la sala de juegos.
18.	50	Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por cambio de nombre de la sala de juego.
19.	56	Autorización Expresa por Transferencia de Sala de Juegos en caso el adquirente cuente con Autorización Expresa.
20.	96	Obtención de la credencial de identificación como Guía de Montaña.
21.	97	Inscripción de los Guías Oficiales de Turismo en el Registro de Prestadores de Servicios de Turismo.

22.	104	Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hoteles y Hostales de 1 y 2 estrellas.
23.	105	Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hoteles, Hostales y Apart Hoteles de 3, 4 y 5 estrellas.
24.	106	Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación de Albergues.
25.	109	Inscripción de las Agencias de Viajes y Turismo en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.
26.	111	Expedición del Certificado de Autorización a Agencias de Viajes y Turismo para prestar el servicio de turismo de aventura.
27.	261	Aprobación de la ampliación de infraestructura para la prestación del Servicio de Centros de Turismo Termal y/o Similares.
28.	262	Autorización del Uso del Sello de Calidad Turística "PERÚ".
29.	263	Actualización de datos inscritos en el Registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo.
30.	267	Expedición del Certificado de Prestador del Servicio de Canotaje Turístico.
31.	270	Otorgamiento del Carné de Conductor Avanzado de Canotaje Turístico.
32.	271	Acreditación para desempeñarse como Entidad Evaluadora de equipos para la práctica de Canotaje Turístico.
33.	272	Acreditación para desempeñarse como Entidad de Capacitación para expedir el Curso de Rescate en Río.
34.	64	Autorización del Oficial de Cumplimiento Corporativo
35.	328	Otorgamiento del Carné de Conductor Básico de Canotaje Turístico.

Ahora bien, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.12 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1310 incorporado por el Decreto Legislativo N° 1448; las entidades tienen la obligación de emitir las disposiciones normativas que correspondan para eliminar o simplificar requisitos como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria; en este sentido se ha identificado diecinueve (19) procedimientos administrativos a cargo del MINCETUR que requieren de la emisión de medidas simplificadoras, en el Cuadro 04 se establece los PA que han sido validados con requisitos para simplificar y/o eliminar. Para la implementación la entidad emite la disposición normativa correspondiente en los plazos que para tal efecto se establezca en el Decreto Supremo ratificador.

Es importante resaltar que de acuerdo el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, la validación implica la evaluación de la información que la entidad ingresa al aplicativo ACR en los principios de legalidad, necesidad, efectividad y proporcionalidad. En este proceso de evaluación la EPPE como resultado de su ACR o por recomendación de la CCR proponen la eliminación o simplificación de requisitos. Estos se encuentran identificados en la versión final de la ficha ACR ingresada por la entidad, los cuales han sido validados puesto que son propuestas de mejoras que impactan positivamente en los administrados.

Cuadro 04. PA validados que requieren de la emisión de una disposición normativa simplificadora como obligación asumida por MINCETUR

Nº	Código PA	Denominación del procedimiento administrativo (PA)	Requisito a eliminar (principio de efectividad)
1	58	Modificación de la Autorización Expresa por reemplazo de Modelo SUCTR en sala de juego	Registro del Modelo SUCTR otorgado por la DGJCMT.
2	57	Autorización Expresa por transferencia de sala de juegos en caso que el Adquirente no cuente con Autorización Expresa	Declaración jurada o copia simple de la constancia de pago que acredite la cancelación de las multas impuestas al Transferente mediante Resolución Directoral de DGJCMT, en el caso que corresponda.
3	53	Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por incremento, reemplazo o retiro de máquinas tragamonedas	Soporte magnético u óptico, conteniendo la información indicada en el Anexo "G" del D.S. Nº 009-2002-MINCETUR correspondiente a todas las máquinas tragamonedas que quedarían en la sala de juegos.
4	126	Autorización para la realización de Ferias y Exposiciones Internacionales en el País.	Plan de Financiamiento. Plano de Recinto Ferial. Condiciones de participación. Constancias de auspicios de entidades representativas del Comercio y/o Industrias, en los casos que hubiere. Autorización del sector público correspondiente, cuando se trate de una feria internacional especializada.
5	260	Aprobación del Proyecto para la edificación de la infraestructura e instalaciones destinadas a prestar los Servicios Turísticos de Centros de Turismo Termal y/o Similares	Copia de la Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua competente de la Autoridad Nacional del Agua que aprueba los Estudios de Aprovechamiento Hídrico
Nº	Código	Denominación del procedimiento administrativo (PA)	Requisito a simplificar (principio de proporcionalidad)
6	44	Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Comercializadores de Máquinas Tragamonedas y Memorias de sólo Lectura.	Pago por concepto de derecho de trámite, según TUPA. Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
7	46	Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Representantes en el país de fabricantes internacionales.	Constancia de pago por el derecho de trámite, según TUPA. Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma

			entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
8	39	Autorización y registros (homologación) de modalidades de juegos de casino y/o modificación de la autorización y registro otorgado.	Constancia de pago por derecho de trámite por cada máquina tragamonedas cuya autorización y registro se solicita, según TUPA. Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
9	43	Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Fabricantes de Máquinas Tragamonedas.	Constancia de pago por derecho de trámite, según TUPA. Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
10	45	Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Importadores de Máquinas Tragamonedas, Memorias de sólo lectura y bienes para la explotación de juegos de casino.	Constancia de pago por derecho de trámite, según TUPA. Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente
11	51	Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por cambio de razón social del titular.	Copia de la constancia de pago por concepto del derecho de trámite, según TUPA. Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente
12	52	Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino por incremento, reemplazo o retiro de mesas de juegos de casino.	Pago por concepto de derecho de tramitación Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente

13	54	Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Máquinas Tragamonedas por incremento, reemplazo o retiro de memorias de sólo lectura.	Pago por concepto de derecho de tramitación Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente
14	59	Autorización y registro (homologación) del Sistema Unificado de Control en Tiempo Real - Modelo SUCTR.	Pago por concepto de derecho de tramitación Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
15	60	Modificación de la autorización y registro del Modelo SUCTR	Pago por concepto de derecho de tramitación Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
16	61	Registro de Modelos de Máquinas Tragamonedas	Pago por concepto de derecho de tramitación Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
17	62	Autorización de Entidades Calificadas para Expedir Certificados de Cumplimiento-Modelo SUCTR	Pago por concepto de derecho de tramitación Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
18	63	Autorización del Oficial de Cumplimiento a Dedicación no Exclusiva	Pago por concepto de derecho de tramitación Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma

			entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
19	65	Registro de personas prohibidas de acceder a las salas de juegos de casinos y máquinas tragamonedas	Pago por concepto de derecho de tramitación Por: Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso de haber realizado el pago por concepto de derecho de trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

Procedimientos administrativos eliminados:

Cabe precisar que el MINCETUR en el proceso de evaluación del ACR ya ha emitido una Resolución Ministerial N° 117-2018-MINCETUR donde procedió a eliminar 27 PA, así como realizó la eliminación y simplificación de requisitos los mismos que se identifican en la ficha ACR que ha sido validada por la CCR (ver Anexo 01).

Asimismo, MINCETUR se compromete a eliminar el PA denominado: “Autorización para el servicio de alojamiento en casas particulares, universidades e institutos, excepto en Lima Metropolitana y en la Región Callao” (código 21) en el marco del resultado del ACR.

Lista de fichas declaradas improcedentes.

La improcedencia de las fichas evaluadas se declara cuando luego de la evaluación realizada del ACR presentado por la EPPE se concluye que se encuentran en uno de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, o la excepción establecida en el numeral 2.1 y 2.11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, lo que implica que se encuentran fuera del alcance del ACR, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad. El Cuadro 05 señala la lista de fichas del MINCETUR que no ingresan al ACR.

Cuadro 05. Lista de fichas del MINCETUR declaradas improcedentes

Nº	Ficha	Denominación de ficha
1	128	Autorización para la realización de Festivales de Frontera entre la República del Perú y la República del Ecuador.
2	127	Autorización para la realización de Ferias de Frontera entre la República del Perú y la República del Ecuador
3	122	Emisión de resoluciones anticipadas de origen y marcado de origen de las mercancías.
4	121	Verificación de origen de las mercancías textiles o del vestido en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EE.UU.

5	120	Verificación de origen de las mercancías
6	119	Aprobación de declaraciones jurada de origen de las mercancías
7	115	Emisión del Certificado de Origen en el marco de la Comunidad Andina (CAN), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC) y otros acuerdos comerciales suscritos por el Perú
8	117	Duplicado del Certificado de Origen en el marco de los Acuerdos Comerciales o Regímenes Preferenciales
9	118	Reemplazo del Certificado de Origen en el marco de los Acuerdos Comerciales o Regímenes Preferenciales
10	131	Aplicación de medida de salvaguardia bilateral y salvaguardia textil en el marco de los acuerdos de integración y acuerdos comerciales internacionales suscritos por el Perú

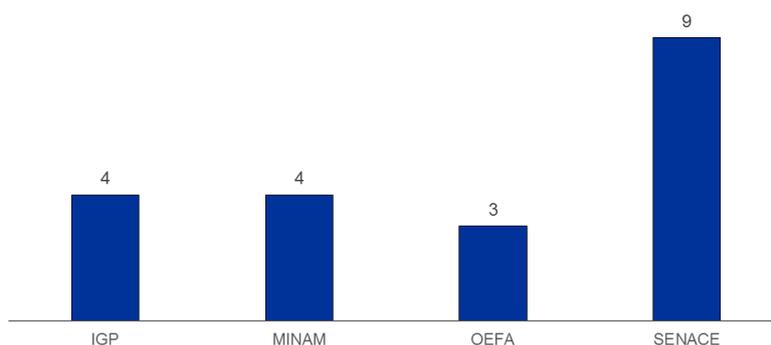
VI. SECTOR AMBIENTE

El sector Ambiente comprende las siguientes EPPE: Ministerio del Ambiente, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Instituto Geofísico del Perú, Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, Instituto Geofísico del Perú, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, Instituto de Investigaciones de la Amazonía, Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

Los siguientes organismos públicos adscritos al Ministerio del Ambiente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, Instituto de Investigaciones de la Amazonía, Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña no ingresaron información al aplicativo ACR, puesto que de la revisión de sus disposiciones normativas no contaban con procedimientos administrativos de iniciativa de parte.

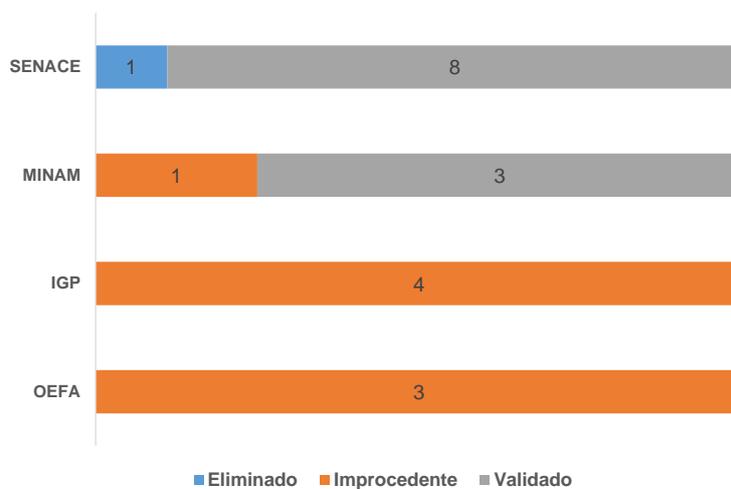
El total de fichas que ingresó el sector ambiente fueron 20: 4 fichas Ministerio del Ambiente – MINAM, 3 fichas de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, 4 fichas del Instituto Geofísico del Perú – IGP y 9 fichas de Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE (ver Gráfico 08).

Gráfico 08. Cantidad de fichas evaluadas del sector Ambiente



Luego de la evaluación del levantamiento de observaciones, el resultado final del ACR concluyó en: la validación del 55% del total de fichas ingresadas equivalentes a 11 PA, 8 fichas declaradas improcedentes lo cual equivale al 40% y 1 PA ha sido eliminado. El Gráfico 09 muestra el resultado de la evaluación del ACR del sector Ambiente.

Gráfico 09. Resultado de la evaluación del ACR del sector Ambiente



6.1 Ministerio del Ambiente – MINAM

MINAM, efectuó el llenado de 4 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 3 PA validados y 1 una ficha declarada improcedente.

Lista de procedimientos administrativos validados

El Cuadro 06 se listan los PA que han sido validados. Cabe recalcar que la relación final de procedimientos administrativos validados ha sido enviada al MINAM vía correo electrónico con la finalidad de corroborar la disposición normativa que establece el PA.

Cuadro 06. Procedimientos administrativos validados del MINAM

Nº	Código PA	Denominación del Procedimiento administrativo (PA)
1	75	Modificación de la inscripción de los acuerdos en el Registro Único de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos
2	74	Inscripción de los acuerdos en el Registro Único de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MRSE.
3	73	Aprobación del Informe de Procedimientos y Medios Técnicos Empleados en la Neutralización y/o Destrucción de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados – IQBF. (*)

(*) En dicho PA MINAM señala en el principio de efectividad que se puede eliminar un requisito: “Copia de las hojas de seguridad del fabricante del IQBF”, no obstante la entidad competente para regular el PA es el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se mantiene como propuesta de recomendación que la ST alcanzará al Ministerio de Economía y Finanzas; sin perjuicio que MINAM al momento de actualizar su TUPA señale su no exigencia.

Ficha declarada improcedente

La improcedencia de las fichas evaluadas se declaró cuando luego de la evaluación realizada del ACR presentado por la EPPE se concluyó que se encuentran en uno de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, o la excepción establecida en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, lo que implica que se encuentran fuera del alcance del ACR; los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad. El Cuadro 07 señala la ficha que fue declarada improcedente y que no ingresa al ACR.

Cuadro 07. Ficha del MINAM declarada improcedente

Nº	Ficha	Denominación
1	71	Identificación de la autoridad competente y/o determinación de exigibilidad de certificación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aplicable a Proyectos de Inversión que no se encuentren incluidos en el Listado del Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA o en norma expresa, o cuando existieran vacíos, superposiciones o deficiencias normativas.

6.2 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE

SENACE, efectuó el llenado de 9 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 8 PA validados y 1 PA eliminado.

Lista de procedimientos administrativos validados

El Cuadro 08 establece los PA que han sido validados. Cabe resaltar que la lista final de procedimientos administrativos validados han sido enviados al SENACE vía correo electrónico con la finalidad de corroborar la disposición normativa que establece el PA.

Cuadro 08. Procedimientos administrativos validados de SENACE

Nº	Código PA	Procedimiento administrativo (PA)
1	202	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado - EIA-d.
2	199	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado - EIA-d.
3	179	Evaluación de EIA-d en el marco de la Certificación Ambiental Global - IntegrAmbiente.
4	168	Evaluación y Aprobación del Informe Técnico Sustentatorio - ITS
5	163	Clasificación de estudios ambientales
6	161	Evaluación y Aprobación del Plan de Participación Ciudadana - PPC previo a la presentación del EIA-d
7	94	Modificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales
8	82	Inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales

Ahora bien, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.12 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1310 incorporado por el Decreto Legislativo N° 1448; las entidades tienen la obligación de emitir las disposiciones normativas que correspondan para eliminar o simplificar requisitos como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria; en este sentido se ha identificado dos (02) procedimientos administrativos a cargo del SENACE que requieren de la emisión de medidas simplificadoras, en el Cuadro 09 se establece los PA que han sido validados con requisitos para simplificar y/o eliminar. Para la implementación la entidad gestiona la emisión de la disposición normativa correspondiente en los plazos que para tal efecto se establezca en el Decreto Supremo ratificador.

Cuadro 09. PA validados que requieren de la emisión de una disposición normativa simplificadora como obligación asumida por SENACE

Nº	Código PA	Denominación del Procedimiento Administrativo	Requisitos a eliminarse
1	202	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado - EIA-d.	Declaración jurada de vigencia de poder de representante legal (minería).
2	199	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado - EIA-d.	Declaración jurada de vigencia de poder de representante legal (minería). Copia del cargo o número del escrito y fecha que acredita la comunicación a la autoridad competente de la fecha de inicio de elaboración del EIA-d (minería).

Lista de procedimiento administrativo eliminados

El Cuadro 10 señala el PA que se propone eliminar del SENACE de acuerdo al ACR efectuado por la entidad.

Cuadro 10. PA eliminado del SENACE

Nº	Código PA	Denominación del Procedimiento administrativo eliminado
1	86	Renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales

6.3 Instituto Geofísico del Perú – IGP

IGP efectuó el llenado de 4 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada es: 4 fichas que fueron declaradas improcedentes por cuanto se encontraban dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad. El Cuadro 11 señala la lista de las fichas declaradas improcedentes por lo que no ingresa al ACR.

Cuadro 11. Lista de fichas de IGP declarados improcedentes

Nº	Ficha	Denominación
1	286	Supervisión de mantenimiento de estacionamientos acelerométricas (EA) para edificaciones con más de 20 pisos o en aquellas con dispositivos de disipación sísmica o de aislamiento en la base, de cualquier altura.

2	281	Certificaciones de estaciones acelerométricas (EA) para edificaciones con más de 20 pisos o en aquellas con dispositivos de disipación sísmica o de aislamiento en la base, de cualquier altura
3	280	Supervisión de mantenimiento de estaciones acelerométricas (EA) para edificaciones que individualmente o en forma conjunta tengan un área techada igual o mayor que 10000 m2.
4	252	Certificaciones de estaciones acelerométricas (EA) para edificaciones que individualmente o en forma conjunta tengan un área techada igual o mayor que 10 000 m2

6.4 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

OEFA efectuó el llenado de 3 fichas en el aplicativo ACR. El resultado luego de la evaluación final realizada: 3 fichas fueron declaradas improcedentes por cuanto se encontraba dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad. El Cuadro 12 señala la lista de las fichas declaradas improcedentes por lo que no ingresan al ACR.

Cuadro 12. Lista de fichas de OEFA declaradas improcedentes

N°	Ficha	Denominación
1	259	Cancelación de la inscripción de una persona natural o jurídica en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y fiscalizadores de OEFA
2	257	Modificación de la inscripción de una persona natural o jurídica en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y fiscalizadores de OEFA
3	255	Inscripción de una persona natural o jurídica en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y fiscalizadores de OEFA

Cabe resaltar que OEFA al tener compendiadas estas fichas en su TUPA vigente, la entidad como medida de simplificación ha procedido a su eliminación a través de la emisión de la Resolución Ministerial N° 275-2018-MINAM.

VII. SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

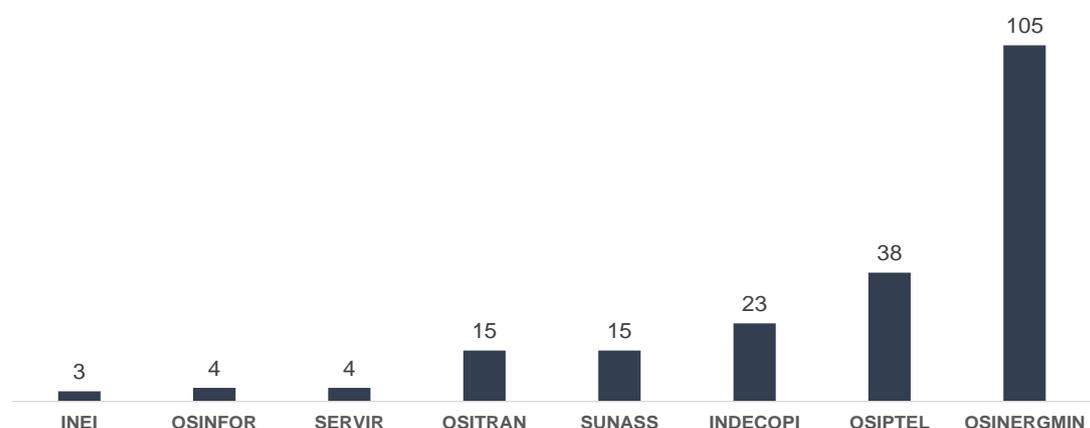
El sector Presidencia del Consejo de Ministros comprende las siguientes EPPE: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Autoridad Nacional del Servicio Civil, Organismo

de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Organismos Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas, Dirección Nacional de Inteligencia, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Presidencia del Consejo de Ministros.

Los siguientes organismos públicos adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros: Dirección Nacional de Inteligencia, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Presidencia del Consejo de Ministros no ingresaron información al aplicativo ACR, puesto que de la revisión de sus disposiciones normativas no contaban con procedimientos administrativos de iniciativa de parte.

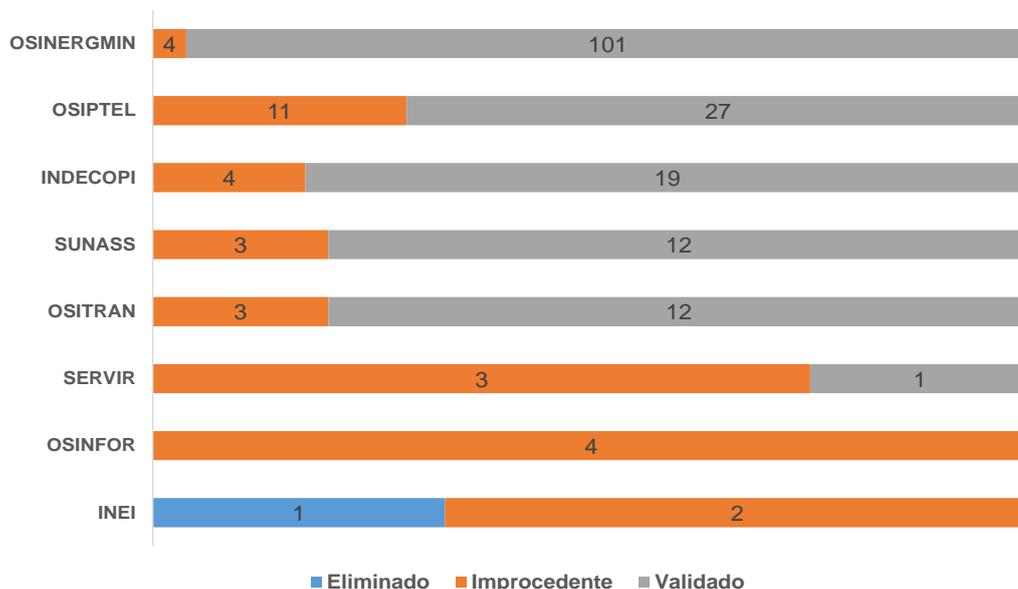
El total de fichas que ingresó el sector Presidencia del Consejo de Ministros fueron 207: OSINERGMIN fue la entidad con el mayor número de procedimientos remitidos (105), seguido de OSIPTEL (38), INDECOPI (23), OSITRAN SUNNAS, ambos con la misma cantidad (15). Una menor cantidad de fichas tuvieron SERVIR y OSINFOR, ambos con cuatro (4) fichas cada una y finalmente INEI presentó tres (3) fichas (ver Gráfico 10).

Gráfico 10. Cantidad de fichas evaluadas del sector Presidencia del Consejo de Ministros



Luego de la evaluación del levantamiento de observaciones, el resultado final del ACR concluyó la validación de: OSINERGMIN el 96% equivalente a 101 PA, INDECOPI el 83% equivalente a 19 PA, OSITRAN y SUNASS el 80% equivalente a 12 PA, OSIPTEL el 71% equivalente a 27 PA y SERVIR el 25% equivalente a 1 PA. Sin embargo, en dos (02) entidades no se propone la validación de ningún procedimiento, este es el caso de INEI y OSINFOR, el Gráfico 11 muestra el resultado de la evaluación del ACR del sector Presidencia del Consejo de Ministros.

Gráfico 11. Resultado de la evaluación del ACR del sector PCM



Cabe precisar que la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución Ministerial N° 250-2017-PCM elimina 7 procedimientos administrativos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos quedando compendiado el procedimiento de “Acceso a la información pública”.

7.1 Instituto Nacional de Informática y Estadística – INEI.

INEI efectuó el llenado de 3 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 2 fichas declaradas improcedentes y uno eliminado.

El Cuadro 13, muestra las fichas que fueron declarados improcedentes por cuanto se encontraban dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad.

Cuadro 13. Lista de fichas de INEI declaradas improcedentes

Nº	Ficha	Denominación
1	149	Recurso Impugnativo de Apelación por Aplicación de Multas
2	80	Recurso Impugnativo de Reconsideración por Aplicación de Multas

Asimismo, el Cuadro 14 señala el PA que se propone eliminar del INEI; puesto que de la evaluación realizada el PA carece de sustento legal así como no pasó el análisis del principio de necesidad.

Cuadro 14. PA eliminado de INEI

Nº	Código PA	Denominación del Procedimiento administrativo (PA)
1	144	Autorización para la ejecución de Encuestas a los Organismos del Sector Público

7.2 Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR.

SERVIR efectuó el llenado de 4 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 1 PA validado y 3 fichas declaradas improcedentes.

El Cuadro 15, muestra el PA que ha sido validado. Cabe resaltar que el PA validado ha sido enviado a SERVIR vía correo electrónico con la finalidad de corroborar la disposición normativa que establece el PA.

Cuadro 15. Procedimiento administrativo validado de SERVIR

Nº	Código PA	Denominación Procedimiento administrativo
1	78	Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero

Asimismo, el Cuadro 16 muestra las fichas que fueron declaradas improcedentes por cuanto se encontraban dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad.

Cuadro 16. Lista de fichas de SERVIR declaradas improcedentes

Nº	Ficha	Denominación
1	12	Recurso de Apelación a Cargo del Tribunal del Servicio Civil
2	11	Recurso de Apelación en procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o mayor a cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (50 UIT)
3	5	Recurso de reconsideración en proceso de selección de Gerentes Públicos

7.3 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

OSINFOR efectuó el llenado de 4 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 4 fichas declaradas improcedentes. El Cuadro 17, muestra las fichas que fueron declaradas improcedentes por cuanto se encontraban dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad.

Cuadro 17. Lista de fichas de OSINFOR declaradas improcedentes

Nº	Fichas	Denominación
1	253	Inscripción de Personas Jurídicas de derecho privado en el Registro Administrativo de las personas naturales/jurídicas encargadas de las supervisiones y de las auditorías quinquenales vinculadas a Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
2	232	Inscripción de Personas Naturales en el Registro Administrativo de las personas naturales/jurídicas encargadas de las supervisiones y de las auditorías quinquenales vinculadas a Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
3	181	Inscripción de Personas Jurídicas de derecho privado en el Registro administrativo de las personas naturales/jurídicas encargadas de las supervisiones y de las auditorías quinquenales vinculadas a concesiones forestales y de fauna silvestre
4	180	Inscripción de personas naturales en el Registro Administrativo de las personas naturales/jurídicas encargadas de las supervisiones y de las auditorías quinquenales vinculadas a concesiones forestales y de fauna silvestre

7.4 Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

INDECOPI efectuó el llenado de 23 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 19 PA validados y 04 declarados improcedentes.

Lista de procedimientos administrativos validados

El Cuadro 18 establece los PA que han sido validados. Cabe señalar que la lista final de procedimientos administrativos validados ha sido enviada al INDECOPI vía correo electrónico con la finalidad de verificar la disposición normativa que establece el PA.

Cuadro 18. Procedimientos administrativos validados de INDECOPI

Nº	Código PA	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	251	Procedimiento sobre medidas de salvaguardia general.
2	243	Acreditación de Entidades de Certificación Digital.
3	240	Registro de Software o programas de ordenador.
4	237	Registro de fonograma.
5	235	Registro de contratos, convenios u otros similares para la representación recíproca entre sociedades de gestión colectiva.
6	233	Registro de interpretaciones artísticas.
7	231	Registro múltiple de obras o producciones.
8	230	Acreditación de Software de Firma Digital
9	229	Registro de obras y producciones audiovisuales (cinematográficas, televisivas, vídeos, multimedia, páginas web y demás grabaciones de imágenes en movimiento).
10	228	Registro de obras literarias.
11	227	Registro de base de datos, compilaciones, antologías y similares.
12	225	Registro de obras artísticas y obras de arte aplicado (pinturas, canciones, fotografías, planos, juegos, grabados, coreografías, artesanías, esculturas, dibujos, etc.).
13	224	Registro de licencias, cesión de derechos y demás actos de transferencia de los derechos de autor y de los derechos conexos.
14	223	Acreditación de Prestadoras de Servicios de Valor Añadido en Firmas Digitales.
15	220	Registro de actos modificatorios de partida registral emitida por la Dirección de Derecho de Autor.
16	217	Registro de miembros de órganos de gobierno y director general de sociedades de gestión colectiva
17	207	Solicitud de autorización previa de operaciones de concentración empresarial en el sector eléctrico.
18	206	Acreditación de Entidades de Verificación / Registro de Datos para Certificados Digitales.
19	245	Procedimiento para cuestionar el cobro de derechos antidumping o compensatorios o solicitar la devolución de derechos antidumping o compensatorios.

Lista de fichas declaradas improcedentes

El Cuadro 19, muestra las fichas que fueron declaradas improcedentes por cuanto se encontraban dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad.

Cuadro 19. Lista de fichas de INDECOPI declaradas improcedentes

Nº	Ficha	Denominación
1	1790	Denuncia por infracción de derechos (de propiedad industrial por las referencias a las denuncias por certificado de obtentor).
2	875	Procedimiento de examen por expiración de medidas o cambio de circunstancias a los derechos antidumping o compensatorios.
3	247	Procedimiento para evitar y corregir las distorsiones de la competencia en el mercado generadas por el dumping o las subvenciones.
4	226	Solicitud de evaluación sobre la existencia de condiciones de competencia en la prestación de servicios portuarios.

Asimismo, INDECOPI remitió a la CCR el Informe Técnico Legal, donde sustentan que 60 procedimientos administrativos se encuentran regulados en normas con rango de ley, tanto en lo relacionado a la competencia, a la obligación de los ciudadanos de iniciar los procedimientos, así como a los requisitos. En Anexo 02 se adjunta el informe para conocimiento.

7.5 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.

SUNASS efectuó el llenado de 15 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 12 PA validados y 3 PA declarados improcedentes.

Lista de procedimientos administrativos validados

El Cuadro 20 establece los PA que han sido validados. Cabe señalar que la lista final de procedimientos administrativos validados han sido enviados a SUNASS vía correo electrónico con la finalidad de verificar la disposición normativa que establece el PA.

Cuadro 20. Procedimientos administrativos validados de la SUNASS

Nº	Código PA	Denominación del Procedimiento administrativo
1	324	Procedimiento para uso excepcional del Fondo de Inversiones a solicitud de las empresas prestadoras.
2	320	Procedimiento de autorización para cambios al Plan de Inversiones Referencial.
3	317	Procedimiento simplificado para la modificación del Estudio Tarifario por aprobación del Plan de Reflotamiento.
4	313	Procedimiento de revisión extraordinaria de fórmula tarifaria, Plan Maestro Optimizado y metas de gestión.
5	307	Procedimiento para la determinación de la tarifa del servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas a cargo de las EPS.
6	300	Procedimiento de aprobación de tarifa incremental.
7	298	Procedimiento para el restablecimiento del equilibrio económico-financiero de las empresas prestadoras.
8	295	Procedimiento de aprobación de Modificación de las Estructuras Tarifarias aplicables a las empresas prestadoras.
9	294	Procedimiento de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales, a solicitud de las municipalidades provinciales o de la entidad del Gobierno Nacional designada para conducir el proceso de promoción de la inversión privada.
10	293	Procedimiento de atención de reclamos en segunda instancia.
11	289	Procedimiento de declaración de confidencialidad a iniciativa de parte.
12	285	Procedimiento de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales a solicitud de las EPS.

Lista de fichas declaradas improcedentes.

El Cuadro 21, muestra las fichas que fueron declaradas improcedentes por cuanto se encontraban dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad.

Cuadro 21. Lista de fichas de SUNASS declaradas improcedentes

Nº	Ficha	Denominación
1	296	Procedimiento de aprobación de la propuesta tarifaria de los Servicios Colaterales.
2	292	Procedimiento de atención de apelaciones de reclamos referido a los "Valores Máximos Admisibles" de las Descargas de Aguas Residuales no Domésticas (Subsumido en el Procedimiento de atención de reclamos en segunda instancia).
3	291	Procedimiento de atención de quejas ante el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos - TRASS, por defectos de tramitación en los procedimientos de reclamo tramitados ante la empresa prestadora de servicios de saneamiento.

7.6 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.

OSITRAN efectuó el llenado de 15 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 12 PA validados y 3 PA declarados improcedentes.

Lista de procedimientos administrativos validados

El Cuadro 22 establece los PA que han sido validados. Cabe señalar que la lista final de procedimientos administrativos validados han sido enviados a OSITRAN vía correo electrónico con la finalidad de verificar la disposición normativa que establece el PA.

Cuadro 22. Procedimientos administrativos validados del OSITRAN

Nº	Código PA	Denominación del Procedimiento administrativo (PA)
1	186	Impugnación contra la denegatoria de la solicitud de acceso.
2	184	Calificación de Información confidencial no referida al secreto comercial o industrial.
3	182	Calificación de información confidencial referida al secreto comercial o industrial de las Empresas Prestadoras.
4	176	Impugnación de la decisión de las entidades prestadoras que resuelven reclamos de usuarios.
5	175	Impugnación de la denegatoria del derecho a participar en la subasta.

6	171	Impugnación contra la denegatoria de solicitud de modificación de la infraestructura.
7	169	Impugnación de la determinación del mecanismo de asignación de la facilidad esencial.
8	165	Impugnación de la adjudicación de la buena pro realizada por la entidad prestadora en subasta de acceso.
9	137	Solución de Controversias entre Entidades Prestadoras o entre éstas y sus Usuarios Intermedios.
10	135	Revisión de proyectos de Contratos de Acceso y proyectos de adenda a los contratos de acceso.
11	124	Solicitud de Procedencia de Fijación o Revisión Tarifaria.
12	116	Solicitud de Procedencia de Desregulación Tarifaria.

Lista de fichas declaradas improcedentes.

El Cuadro 23, muestra las fichas que fueron declarados improcedentes por cuanto se encontraban dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad.

Cuadro 23. Lista de fichas de OSITRAN declarados improcedentes

N°	Ficha	Denominación
1	188	Aprobación del Reglamento de Acceso de las Entidades Prestadoras y sus modificatorias.
2	173	Emisión de mandato de acceso.
3	166	Queja contra los defectos de tramitación en los procedimientos de reclamos.

En el proceso de evaluación del ACR ya ha emitido una Resolución de Consejo Directivo N° 642-2018-OSITRAN donde procedió a eliminar un requisito aplicable al PA “Calificación de información no confidencial referida al secreto comercial o industrial” y “Calificación de información confidencial referida al secreto comercial o industrial de las Empresas Prestadoras”, información que se identifica en la ficha ACR que ha sido validada por la CCR (ver Anexo 03).

7.7 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.

OSIPTEL efectuó el llenado de 38 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 27 PA validados y 11 PA declarados improcedentes.

Lista de procedimientos administrativos validados

El Cuadro 24 establece los PA que han sido validados. Cabe destacar que la lista final de procedimientos administrativos validados han sido enviados al OSIPTEL vía correo electrónico con la finalidad de verificar la disposición normativa que establece el PA.

Cuadro 24. Procedimientos administrativos validados de OSIPTEL

Nº	Código PA	Denominación del Procedimiento administrativo (PA)
1	338	Procedimiento para solicitar a iniciativa de parte el inicio del Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope.
2	337	Procedimiento para solicitar a iniciativa de parte el inicio del procedimiento para la fijación y/o revisión de la tarifa tope.
3	323	Revisión de contrato de compartición de infraestructura con el proveedor importante.
4	322	Aprobación de oferta básica de compartición de proveedor importante.
5	318	Aprobación de oferta básica de acceso a facilidad complementaria de la red dorsal nacional de fibra óptica.
6	316	Procedimiento para solicitar a iniciativa de parte el inicio del Procedimiento para la Fijación y Revisión de la Retribución por el Acceso a Facilidades Complementarias de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
7	310	Aprobación/observación de solicitud de acceso a información de numeración portada por empresa no concesionaria de servicios públicos de telecomunicaciones.
8	303	Aprobación/observación de contratos de acceso de operador de infraestructura móvil rural.
9	302	Aprobación/observación de contratos de acceso a operador móvil virtual.
10	301	Aprobación/observación de contratos de acceso a emisores de dinero electrónico.
11	299	Procedimiento para solicitar a iniciativa de parte el inicio del proceso de desregulación tarifaria.
12	297	Aprobación/observación de contratos de interconexión.

13	277	Aprobación de Oferta Básica de Interconexión de operadores del servicio de telefonía fija con operadores rurales.
14	275	Aprobación de Oferta Básica de Interconexión de operadores del servicio de telefonía fija y de los servicios públicos móviles.
15	274	Aprobación de Oferta Básica de Acceso para Emisor de Dinero Electrónico.
16	79	Solicitud de suspensión cautelar o corte definitivo por uso indebido de servicio público de telecomunicaciones.
17	77	Solicitud de la empresa operadora de un periodo de prueba cuando instala un nuevo servicio de teléfono de uso público.
18	76	Solicitud de la empresa operadora de inclusión de un telefónico de uso público en periodo de observación.
19	72	Solicitud de la empresa operadora de un horario de atención menor a doce (12) horas, de un teléfono de uso público.
20	30	Modificación unilateral del contrato de abonado de servicios públicos de telecomunicaciones.
21	15	Solución de Controversias entre Empresas Operadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. B) Procedimientos que involucra la comisión de una infracción.
22	14	Solución de Controversias entre Empresas Operadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. A) Procedimientos que no versan sobre la comisión de una infracción.
23	10	Aprobación de mecanismos de contratación de servicios públicos de telecomunicaciones.
24	9	Recurso de Apelación contra la Resolución de primera instancia que resuelve Reclamos por Fallas y Problemas de Calidad del Servicio de Arrendamiento de Circuitos o Línea RDSI.
25	8	Queja por Trasgresión Normativa durante el procedimiento de reclamo, en los siguientes supuestos: (i) Cuando haya operado el silencio administrativo positivo. (ii) Suspensión o corte del servicio durante el procedimiento de reclamo. (iii) Requerimiento de pago del monto reclamado; o por negativa a recibir el pago a cuenta del monto que no es materia de reclamo. (iv) Negativa a recibir el reclamo, recurso o queja; o por la negativa a otorgar el número o código de identificación del reclamo, recurso o queja.
26	3	Recurso de Apelación contra la Resolución de Primera Instancia que resuelve reclamos de Usuarios.
27	1	Solicitud de Confidencialidad.

Lista de fichas declaradas improcedentes

El Cuadro 25, muestra las fichas que fueron declaradas improcedentes por cuanto se encontraban dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad.

Cuadro 25. Lista de fichas de OSIPTEL declaradas improcedentes

N°	Ficha	Denominación
1	334	Emisión de mandato de acceso a facilidad complementaria de la red dorsal nacional de fibra óptica.
2	329	Emisión de mandato de compartición de infraestructura con el proveedor importante.
3	327	Emisión de mandato de compartición en el marco de la Ley N° 29904.
4	312	Emisión de mandato de acceso de operador de infraestructura móvil rural.
5	311	Emisión de mandato de compartición en el marco de la Ley N° 28295.
6	308	Emisión de mandato de interconexión.
7	306	Emisión de mandato de acceso de operador móvil virtual
8	305	Emisión de mandato de acceso de emisor de dinero electrónico.
9	304	Procedimientos para Determinar Proveedores Importantes
10	34	Cuestionamiento de interpretación o aplicación de disposiciones normativas y regulatorias.
11	2	Conformidad/Observación a Contrato de Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

7.8 Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN.

OSINERGMIN efectuó el llenado de 105 fichas en el aplicativo ACR, el resultado luego de la evaluación final realizada son: 101 PA validados y 4 PA declarados improcedentes.

Lista de procedimientos administrativos validados

El Cuadro 26 establece los PA que han sido validados. Cabe recalcar que la lista final de procedimientos administrativos validados han sido enviados a OSINERGMIN vía correo electrónico con la finalidad de corroborar la disposición normativa que establece el PA.

Cuadro 26. Procedimientos administrativos validados del OSINERGMIN

Nº	PA	Denominación del Procedimiento administrativo
1	PA336	Aprobación de diseño de sistemas alternativos de protección de tuberías por imposibilidad de cumplir distancias mínimas de seguridad durante la construcción del sistema de distribución de gas natural por red de ductos
2	PA335	Exoneración del cumplimiento de las normas de seguridad en el sistema de distribución de gas natural por red de ductos o la aprobación de sistemas alternativos de protección de tuberías
3	PA333	Inscripción en el registro de instaladores de gas natural
4	PA332	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: grifos, estación de servicios y gasocentro de Gas Licuado de Petróleo: Aplicable a los agentes que se encuentren dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100
5	PA331	Configuración de instalaciones internas típicas para consumidores regulados con consumos menores o iguales a 300 m3/mes.
6	PA330	Excepción de cumplimiento de la ejecución del plan quinquenal de inversiones y del plan anual de inversiones.
7	PA325	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios y gasocentro de Gas Licuado de Petróleo – GLP (CASO C): Grifo rural.
8	PA321	Autorización para remoción o alteración de equipo de medición de gas natural en el sistema de distribución de gas natural por red de ductos.
9	PA319	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios .y gasocentro de Gas Licuado de Petróleo – GLP (CASO B): Grifo flotante.
10	PA315	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios y gasocentro de Gas Licuado de Petróleo – GLP (CASO A): Grifos. Estación de servicios. Estación de servicios con gasocentro de gas licuado de petróleo. Gasocentro de gas licuado de petróleo. Estación de servicios con gasocentro de gas natural vehicular. Estación de servicios con gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular. Gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular.
11	PA314	Informe técnico favorable para obtener la concesión del servicio de distribución de gas natural por red de ductos.
12	PA309	Informe técnico favorable para instalación o modificación de: grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo: Aplicable para los establecimientos ubicados en las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.
13	PA290	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO C): Medio de transporte terrestre de GLP en cilindros. Distribuidor de GLP en cilindros. Medio de transporte de combustibles líquidos en cilindros (contenedores intermedios).
14	PA288	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO B): Medio de transporte terrestre de GLP a granel. Distribuidor a granel de GLP.

15	PA287	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO A): Medio de transporte terrestre a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos.
16	PA284	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo y red de distribución de Gas Licuado de Petróleo - GLP (CASO A): Consumidor directo de GLP con equipo de despacho.
17	PA283	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo y red de distribución de Gas Licuado de Petróleo - GLP (CASO GENERAL): Aplicable para Consumidor directo de GLP y Red de distribución de GLP.
18	PA282	Inscripción temporal en el registro de profesionales que elaboran informes de índice de riesgos del sistema de tanques enterrados.
19	PA279	Inscripción en el registro de profesionales que elaboran informes de índice de riesgos del sistema de tanques enterrados.
20	PA273	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de local de venta de Gas Licuado de Petróleo – GLP.
21	PA258	Informe técnico favorable para instalación o modificación de: consumidor directo de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO B): Consumidores directos de combustibles líquidos ubicados dentro de las zonas comprendidas dentro del Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.
22	PA256	Informe técnico favorable para instalación o modificación de: consumidor directo de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO A): Consumidores directos de combustibles líquidos que acrediten desarrollar actividades de exploración o explotación.
23	PA254	Procedimiento para el abastecimiento mediante Gas Natural Comprimido - GNC o Gas Natural Licuefactado - GNL a determinadas áreas de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos.
24	PA250	Habilitación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos (CASO D: POR SUSPENSIÓN DE PARTE)
25	PA249	Suspensión de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos (CASO C: SUSPENSIÓN DE PARTE)
26	PA248	Procedimiento para la liquidación de los costos administrativos y operativos del FISE
27	PA246	Procedimiento para fijación de cargos de mantenimiento, corte y reconexión, acometidas y otros cargos tarifarios complementarios (cargos complementarios) a las tarifas iniciales
28	PA244	Modificación de datos en el Registro de Hidrocarburos (CASO B: CAMBIO DE TITULARIDAD SIMPLE O MÚLTIPLE)
29	PA242	Modificación de datos en el Registro de Hidrocarburos (CASO A: MODIFICACIÓN DE DATOS)
30	PA241	Procedimiento para la evaluación de propuesta tarifaria para trámite de otorgamiento de concesión de distribución de gas natural a solicitud de parte.
31	PA239	Procedimiento para la aprobación del plan de inversiones en transmisión.
32	PA238	Procedimiento para la fijación de peajes y compensaciones de sistemas complementarios de transmisión con cargos que corresponde asumir a terceros, por instalaciones construidas por acuerdo de partes.

33	PA236	Procedimiento para la fijación de las tarifas de transporte de gas natural por ductos.
34	PA234	Procedimiento para la aprobación de los costos estándares unitarios del FISE.
35	PA222	Procedimiento para la regulación de las tarifas de transporte de hidrocarburos líquidos por ductos - Caso PETROPERÚ.
36	PA221	Procedimiento para la fijación de las tarifas de transporte de hidrocarburos líquidos por ductos.
37	PA219	Procedimiento para la fijación de la compensación que deben pagar las centrales de generación eléctrica por el uso de sistemas de distribución eléctrica.
38	PA216	Solicitud de declaración de confidencialidad
39	PA215	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: importador, distribuidor, mayorista o comercializador (CASO ESPECIAL MERCADO EN NOTA): Importador de GLP con almacenamiento en planta envasadora.
40	PA214	Procedimiento para la fijación de los costos extras de distribución de gas natural
41	PA213	Procedimiento para la fijación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos (TUD), acometidas y cargas de mantenimiento, corte y reconexión (cargos tarifarios)
42	PA212	Procedimiento para la fijación de importes de corte y reconexión del servicio de distribución eléctrica
43	PA211	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: importador, distribuidor, mayorista o comercializador (CASO A): Aplicable para Comercializador de Combustible para Aviación (CCA) con instalaciones propias (Otros Sistemas de Despacho). Comercializador de Combustibles para Embarcaciones (CCE) con instalaciones propias (Otros Sistemas de Despacho)
44	PA210	Procedimiento para la fijación de los costos de conexión a la red de distribución eléctrica
45	PA209	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de importador, distribuidor, mayorista o comercializador (CASO GENERAL): Importador en tránsito de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Importador de GLP con almacenamiento en planta de abastecimiento. Distribuidor mayorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Comercializador de Combustible para Aviación (CCA) en plantas o terminales. Comercializador de Combustibles para Embarcaciones (CCE) en plantas o terminales.
46	PA208	Procedimiento para la aprobación de los planes de inversión en distribución eléctrica de las empresas bajo el ámbito del FONAFE
47	PA205	Procedimiento para la aprobación de bases para las licitaciones de suministros para sistemas aislados en el marco de la Ley N° 28832
48	PA204	Procedimientos para la aprobación de bases para las licitaciones de largo plazo de suministros en el marco de la Ley N° 28832
49	PA203	Procedimiento de calificación de solicitudes de fuerza mayor en las actividades de transporte por ductos de hidrocarburos (gas natural o líquidos de gas natural) y distribución de gas natural
50	PA201	Procedimientos para la aprobación de bases para las licitaciones de suministros para el corto plazo
51	PA197	Procedimiento para la fijación de peajes y compensaciones para los sistemas secundarios de transmisión y sistemas complementarios de transmisión
52	PA194	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO B): Plantas envasadora de gas licuado de petróleo.
53	PA193	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO A): Plantas de abastecimiento en aeropuerto.

54	PA192	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO GENERAL): Plantas de lubricantes. Plantas de abastecimiento de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Plantas de abastecimiento de gas licuado de petróleo. Terminales de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo y/u otros productos derivados de los hidrocarburos.
55	PA191	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos: en las actividades de gas natural: Aplicable para comercializador en estación de carga de gas natural licuefactado (GNL)
56	PA190	Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos de: medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre: Medio de transporte acuático a granel de glp.
57	PA189	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de bandera extranjera: Medio de transporte acuático a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos y gas licuado de petróleo (GLP).
58	PA187	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de bandera nacional: Medio de transporte acuático a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos. Medio de transporte acuático en cilindros o contenedores de combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos y gas licuado de petróleo (GLP).
59	PA185	Procedimiento de calificación de solicitudes de caso fortuito en las actividades de transporte por ductos de hidrocarburos (gas natural o líquidos de gas natural) y distribución de gas natural
60	PA183	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo con instalaciones móviles (ÍTEM III): Consumidor directo con instalaciones móviles de combustibles líquidos, incluyendo combustibles para aviación y/o para embarcaciones, que realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
61	PA178	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo con instalaciones móviles (ÍTEM II): Consumidores directos con instalaciones estratégicas móviles.
62	PA177	Variación de servicio por razones de mantenimiento, por parte del concesionario del servicio de: Distribución de Gas Natural por Ductos y Transporte de Hidrocarburos por Ductos (Hidrocarburos Líquidos, Gas Natural y Líquidos de Gas Natural).
63	PA174	Procedimiento para la fijación de las tarifas en barra
64	PA172	Inscripción o modificación en el Registro de hidrocarburos de consumidor directo con instalaciones móviles (ÍTEM I): Consumidores directos con instalaciones móviles de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), incluyendo combustibles para aviación y/o para embarcaciones, que no realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
65	PA170	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO C): Consumidor menor para actividades agropecuarias, pesca, transporte fluvial, construcción y obras públicas.
66	PA167	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO B): Consumidor menor para actividades de minería artesanal en

		vías de formalización. Consumidor menor para actividades de pequeña minería en vías de formalización)
67	PA164	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO A): Consumidor menor para actividades productivas relacionadas al aprovechamiento de castaña. Consumidor menor para actividades productivas relacionadas al aprovechamiento de madera. Consumidor menor para actividades de ecoturismo.)
68	PA162	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO D): Aplicable para consumidores directos de combustibles ubicados dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.
69	PA160	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO B): Aplicable para consumidores directos de combustibles con capacidad de almacenamiento menor a 5 MB.
70	PA159	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO A): Aplicable para consumidores directos de combustibles con capacidad de almacenamiento mayor a 5 MB.
71	PA158	Exoneración del cumplimiento de las normas de seguridad o extensión del plazo de adecuación; y/o exoneración o prórroga de pasar el raspatubos instrumentado con navegación inercial en el sistema de transporte de hidrocarburos por ductos y exoneración del cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM.
72	PA157	Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico grave.
73	PA156	Procedimiento para la Fijación del Valor Agregado de Distribución (VAD).
74	PA155	Solicitud de mandato de conexión.
75	PA154	Solicitud de calificación de fuerza mayor en las actividades de transmisión y distribución eléctrica.
76	PA153	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO C): Aplicable para consumidores directos de combustibles de aviación o embarcaciones.
77	PA152	Solicitud de exoneración de compensaciones por interrupciones programadas.
78	PA151	Informe técnico favorable del avance de obras en la concesión: servicio de transporte de hidrocarburos por ductos (hidrocarburos por ductos, hidrocarburos líquidos, gas natural y líquidos de gas natural), para obtener la liberación parcial de la garantía otorgada por el concesionario.
79	PA150	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos: en las actividades de gas natural (CASO GENERAL): Aplicable para Planta de Procesamiento de Gas Natural. Planta de Petroquímica Básica. Establecimiento de Venta al Público de gas natural vehicular (GNV). Consumidor Directo de gas natural vehicular (GNV). Establecimiento destinado al Suministro de gas natural vehicular (GNV) en Sistemas Integrados de Transporte. Estación de Servicio, Grifo y Gasocentro de gas licuado de petróleo (GLP) para instalación de equipos y accesorios para la venta al público de gas natural vehicular (GNV). Estación de Compresión de Gas Natural. Estación de Carga de gas natural comprimido (GNC). Centros de

		Descompresión de Gas Natural. Unidad de Trasvase de gas natural comprimido (GNC). Consumidor directo de gas natural comprimido (GNC). Estación de licuefacción de gas natural. Estación de carga de gas natural licuefactado (GNL). Operador de Estación de Carga de gas natural licuefactado (GNL). Centro de regasificación de gas natural. Estación de recepción. Consumidor Directo de gas natural licuefactado (GNL). Vehículo Transportador de gas natural comprimido (GNC). Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado (GNL). Unidad Móvil de gas natural comprimido (GNC). Unidad Móvil de gas natural licuefactado (GNL). Unidad Móvil de gas natural licuefactado (GNL) - gas natural (GN)
80	PA146	Informe técnico favorable para la nueva puesta en operación de una instalación temporalmente desactivada de un ducto de transporte de hidrocarburos (hidrocarburos líquidos, gas natural o líquidos de gas natural).
81	PA145	Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO GENERAL): Refinería. Planta de procesamiento. Planta de producción de gas licuado de petróleo.
82	PA143	Informe técnico favorable para inicio de operación de a) Ductos del concesionario del servicio de transporte de hidrocarburos (líquidos, gas natural o líquidos de gas natural), b) Ducto principal, c) Ducto de uso propio.
83	PA142	Autorización para la construcción de obras: ductos de transporte de hidrocarburos líquidos y de gas natural y líquidos de gas natural.
84	PA141	Informe técnico favorable de manual de diseño: ductos de transporte de hidrocarburos líquidos y de gas natural y líquidos de gas natural.
85	PA140	Informe técnico favorable para modificación de los manuales de diseño: ductos de transporte de hidrocarburos líquidos y de gas natural y líquidos de gas natural.
86	PA139	Informe técnico favorable para instalación o modificación de Plantas Envasadoras de gas licuado de petróleo.
87	PA138	Informe técnico favorable para instalación o modificación de Plantas y Terminales: Aplicable a Plantas de lubricantes. Plantas de abastecimiento de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Plantas de abastecimiento en aeropuertos. Plantas de abastecimiento de gas licuado de petróleo. Terminales de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo y/u otros productos derivados de los hidrocarburos.
88	PA136	Informe técnico favorable para instalación o modificación de refinerías, plantas de procesamiento y plantas de producción de gas licuado de petróleo (CASO GENERAL).
89	PA134	Calificación de caso fortuito o fuerza mayor en las actividades del concesionario del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos.
90	PA133	Calificación de caso fortuito o fuerza mayor en el cumplimiento de existencias por parte de distribuidores mayoristas.
91	PA132	Informe técnico favorable para instalación o modificación de: Consumidor directo de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO GENERAL): Aplicable a Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y Consumidores Directos con Instalaciones Estratégicas (No incluye combustibles de aviación).

92	PA130	Informe técnico favorable para modificación y/o ampliación de baterías de producción, patios de tanques, estaciones de bombeo o estaciones de compresión.
93	PA125	Informe técnico favorable para instalación o modificación de: grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo (CASO GENERAL): Aplicable a Grifos. Estaciones de servicios. Estaciones de servicios con gasocentros de gas licuado de petróleo. Gasocentros de gas licuado de petróleo. Estación de servicios con gasocentro de gas natural vehicular. Estación de servicios con gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular. Gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular.
94	PA114	Informe técnico favorable para instalación o modificación de sistemas de despacho de combustible para aviación y para embarcaciones (CASO GENERAL): Aplicable a Instalaciones, fijas o móviles de Consumidor Directo de combustibles para aviación o embarcaciones. Instalaciones de Comercializador de Combustible de Aviación. Instalaciones de Comercializador de Combustible para Embarcaciones.
95	PA101	Informe técnico favorable para instalación de baterías de producción, patios de tanques, estaciones de bombeo o estaciones de compresión.
96	PA89	Medidas cautelares vinculadas al procedimiento de reclamos de los servicios públicos de electricidad y gas natural.
97	PA88	Procedimiento de desembolsos-de los recursos del FISE por concepto de derecho de conexión y acometida.
98	PA85	Apelaciones de reclamos de usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural
99	PA83	Procedimiento de desembolsos de los recursos del FISE por concepto de prestación del servicio integral de instalación interna.
100	PA81	Procedimiento, plazos, formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del FISE aplicable al descuento en la compra del balón de gas licuado de petróleo.
101	PA70	Solución de controversias (primera instancia)

Lista de fichas declaradas improcedentes.

El Cuadro 27, muestra las fichas que fueron declaradas improcedentes por cuanto se encontraban dentro de los supuestos regulados en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, los mismos que fueron comunicados y revisados por la entidad.

Cuadro 27. Lista de fichas de OSINERGMIN declaradas improcedentes

Nº	Ficha	Denominación
1	218	Procedimiento para atención de queja por defectos de tramitación
2	196	Recurso de reconsideración contra resoluciones tarifarias

3	148	Procedimiento de solución de controversias (segunda instancia)
4	87	Quejas vinculadas al procedimiento de reclamos de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural

VIII. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La CCR-ST luego de la evaluación del procedimiento administrativo: “Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre o posee bajo su control”, presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha procedido a su validación toda vez que constituye un procedimiento administrativo que toda entidad pública debe establecer en su Texto Único de Procedimientos Administrativos. Dicho procedimiento se encuentra regulado en los artículos 10 y 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.

IX. CONCLUSIONES

- 9.1** El objetivo del ACR consiste en identificar, reducir y/o eliminar aquellos procedimientos administrativos (PA) que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley N° 27444, o las normas de rango de ley o leyes que les sirven de sustento.
- 9.2** El proceso de evaluación se realiza respecto del ACR presentado por la EPPE mediante la ficha, a través del aplicativo ACR, así como mediante las reuniones de coordinación entre la ST-CCR y las EPPE (un total de 42 reuniones) y los informes complementarios presentados por las EPPE. Cabe la posibilidad de que los PA validados requieran de simplificación de requisitos, compromiso que es asumido por la entidad y se concretiza en el proceso de implementación inmediata de los resultados del ACR.
- 9.3** Del primer grupo del ACR del Stock ingresaron trescientos diecinueve (319) fichas de ACR, distribuidos en trece (13) entidades del primer grupo: PCM (08), Ambiente (04) y Comercio Exterior y Turismo (01). La PCM fue el sector con el mayor número de fichas remitidas (207), seguido de Comercio Exterior y Turismo (92) y con una menor cantidad el sector Ambiente (20).
- 9.4** Luego de la evaluación final, se propone que la CCR valide de doscientos treinta y siete (237) procedimientos, equivalente al 74% del total de las fichas remitidas; asimismo, la eliminación de treinta (30) procedimientos, equivalente al 9%; y,

finalmente se declararon improcedentes cincuenta y dos (52) fichas evaluadas, equivalente al 16% del total, la información en detalle se encuentra en el aplicativo informático ACR.

- 9.5** La ST-CCR en cumplimiento del numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, remite el presente informe con el resultado del ACR del Stock del primer grupo.
- 9.6** Finalmente, se adjunta al presente informe el proyecto de Decreto Supremo, la Exposición de Motivos y el Anexo del Decreto Supremo que consolida la lista de procedimientos administrativos, para continuar con el trámite de aprobación en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 modificado por Decreto Legislativo N° 1448.

X. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros para continuar con el trámite de aprobación correspondiente ante el Consejo de Ministros.